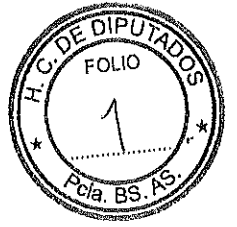




Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires




PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su preocupación y rechazo respecto de la Resolución 170/2025 publicada por el Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires autorizando el uso de medios de pago electrónicos para efectuar apuestas en Agencias Oficiales, Hipódromos y sus respectivas agencias hípcas y Salas de Juego en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, utilizando QR interoperable vinculado a tarjeta de débito o dinero en cuenta.


DIP. MA. ALEJANDRA LORDEI
Presidente de Bloque
U.C.R. / Unión Cívica Radical
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

En la Provincia los criterios contra la ludopatía deben ser transversales, deben atravesar al estado en todos sus ámbitos, niveles y poderes. Esta casa de leyes históricamente en contra de la ludopatía y en esta particular situación no cambiará su criterio. En este caso estamos ante una medida que, si bien se presenta como un avance en términos de modernización y eficiencia, plantea serias objeciones cuando se la analiza desde la perspectiva de la salud pública, la prevención de la ludopatía y la responsabilidad del Estado como regulador del juego.

La decisión del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de habilitar el uso de pagos electrónicos mediante códigos QR para la realización de apuestas en agencias oficiales, bingos e hipódromos introduce una transformación que no es meramente tecnológica. No estamos frente a un simple cambio en el medio de pago, sino ante una modificación sustancial en la forma en que los ciudadanos acceden al juego y, fundamentalmente, en la intensidad con la que pueden hacerlo.

Es cierto que la medida encuentra fundamentos atendibles. Se invoca la necesidad de mejorar la trazabilidad del dinero, fomentar la bancarización, fortalecer los controles fiscales y prevenir conductas ilícitas como el lavado de activos. Todos estos objetivos son legítimos y forman parte de una política estatal necesaria. Sin embargo, el problema no reside en los fines perseguidos, sino en los efectos concretos que la herramienta elegida puede generar.

El sistema de pago mediante códigos QR no es equivalente al efectivo. A diferencia de éste, elimina barreras materiales y psicológicas que funcionan, en los hechos, como límites al gasto. La digitalización del pago reduce la percepción del dinero utilizado, acelera la dinámica de las apuestas y facilita su reiteración sin pausas. Pero, además, introduce un elemento particularmente preocupante: la posibilidad de que el apostador no solo utilice fondos disponibles, sino que acceda -directa o indirectamente- a mecanismos de financiamiento o crédito asociados a cuentas bancarias o billeteras digitales.

Este aspecto resulta especialmente crítico si se lo analiza a la luz de los estándares internacionales en materia de juego responsable. Organismos como la Organización Mundial



Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



de la Salud han advertido de manera consistente que la facilidad, inmediatez y baja percepción del gasto son factores que incrementan significativamente el riesgo de conductas adictivas. En ese sentido, las mejores prácticas regulatorias no apuntan a facilitar el acceso irrestricto, sino a introducir mecanismos de freno, límites operativos y restricciones al uso de crédito en actividades de juego.

La medida adoptada en la Provincia de Buenos Aires parece avanzar en sentido contrario. Mientras mejora la trazabilidad del dinero, reduce simultáneamente los controles sobre la conducta del jugador. La propia resolución menciona la necesidad de prevenir la ludopatía, pero no establece herramientas concretas para ello: no fija topes de gasto, no prevé límites diarios o mensuales, no implementa sistemas obligatorios de autoexclusión vinculados al medio de pago ni garantiza un bloqueo efectivo de cualquier forma de financiamiento. En consecuencia, se controla el origen de los fondos, pero se desatiende la dinámica del consumo.

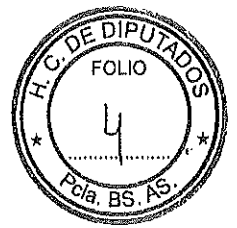
Esta situación se vuelve aún más preocupante si se la vincula con antecedentes institucionales de esta propia Legislatura. En oportunidades anteriores, la Cámara de Diputados se ha manifestado en contra de medidas que facilitaban el acceso inmediato al dinero dentro de los ámbitos de juego, como ocurrió con la instalación de cajeros automáticos en casinos. Aquella postura respondía a un criterio claro: evitar que el jugador pudiera continuar apostando sin límites materiales una vez agotados sus recursos disponibles.

Sin embargo, el sistema de pagos mediante QR no solo reproduce ese problema, sino que lo amplifica significativamente. Ya no se trata de un dispositivo físico dentro del establecimiento, sino de una herramienta permanente, disponible en todo momento a través del teléfono celular, que elimina cualquier instancia de interrupción o reflexión previa al acto de apostar. En términos prácticos, equivale a trasladar un cajero automático al bolsillo del usuario, pero con mayor velocidad, menor percepción del gasto y potencial acceso a fondos que exceden su disponibilidad real.

Desde la economía conductual, estos efectos han sido ampliamente estudiados. La evidencia demuestra que los medios de pago digitales reducen el denominado "dolor de pagar", lo que



Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires




se traduce en un incremento del gasto y en una menor capacidad de autocontrol. Aplicado al ámbito del juego, esto implica una mayor frecuencia de apuestas, un aumento del dinero comprometido y una aceleración de los procesos que conducen a situaciones de juego problemático.

En este contexto, no puede soslayarse que el Estado, en tanto regulador y en muchos casos beneficiario de la actividad del juego, posee un deber reforzado de prevención. No se trata únicamente de garantizar la transparencia o la recaudación, sino de proteger a los ciudadanos frente a los riesgos inherentes a una actividad que puede derivar en conductas adictivas con graves consecuencias personales, familiares y sociales.

Por ello, resulta insuficiente -y en cierto modo contradictorio- avanzar en la facilitación de los medios de pago sin incorporar simultáneamente mecanismos robustos de control y limitación del comportamiento del jugador. La modernización tecnológica no puede desligarse de la responsabilidad sanitaria y social que implica la regulación del juego.

En definitiva, la implementación de pagos mediante QR en el ámbito de las apuestas, tal como ha sido concebida, mejora ciertos aspectos administrativos pero agrava, de manera significativa, las condiciones que favorecen la ludopatía. Al permitir una operatoria inmediata, continua y potencialmente vinculada al endeudamiento, se debilitan los límites que hasta ahora operaban como contención mínima frente al riesgo de consumo problemático.

Por estas razones, solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.


DIP. MA. ALEJANDRA LORDEI
Presidente de Bloque
U.C.R. / Unión Cívica Radical
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.